

**Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-05000-19-0659-2020

659-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,874,380.4
Muestra Auditada	9,455,212.1
Representatividad de la Muestra	86.9%

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2019 por 10,874,380.4 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 2,122.7 miles de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 10,872,257.7 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FONE aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por 10,874,380.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 9,455,212.1 miles de pesos , que representaron el 86.9% de los recursos transferidos.

## Resultados

### Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SE), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), para el ejercicio fiscal 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SE)	
<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<b>Ambiente de Control</b>	
La institución emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación Estatal que establece las disposiciones en materia de Control Interno para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico oficial el martes 6 de noviembre de 2018.	La institución careció de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.
La institución contó con un código de ética y conducta para los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico oficial el martes 25 de julio de 2013.	La institución careció de un programa de capacitación para el personal.
La institución dio a conocer a todo su personal el código de ética, mediante correo electrónico.	La institución careció de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.
La institución contó con una carta compromiso firmada por todo su personal para el cumplimiento del código de ética.	
<b>Administración de Riesgos</b>	
La institución implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos, mediante la elaboración de informes trimestrales de los programas de administración de riesgos de cada unidad administrativa.	La institución careció de un plan estratégico en el que se establezcan sus objetivos y metas.
	La institución careció de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del plan estratégico.
	La institución careció de una programación, presupuestación, distribución o asignación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.
	La institución careció de objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Actividades de Control</b>	
La institución contó con un contrato firmado con VN Solutions México, S.A. de C.V., para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información.	La institución no estableció un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.
La institución contó con un plan de contingencia y resguardo de información, para los sistemas informáticos y de comunicaciones, emitido en febrero de 2019.	La institución careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.
	La institución careció de un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.
	La institución no estableció políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.
<b>Información y Comunicación</b>	
La institución contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	La institución no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Contabilidad Gubernamental.
	La institución careció de planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software, asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
<b>Supervisión</b>	
	La institución careció de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.
	La institución careció de auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 40 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SE) en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### 2019-A-05000-19-0659-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en específico la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina

Educativa y Gasto Operativo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió, en tiempo y forma, al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2019, correspondientes a gastos de operación y otros de gasto corriente por 519,614.8 miles de pesos, los cuales se transfirieron oportunamente a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SE), en su carácter de ente ejecutor del gasto.

Adicionalmente, la SE contó con una asignación de 10,354,765.6 miles de pesos, por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para el pago de los servicios personales de la nómina educativa por orden y cuenta de la entidad federativa.

3. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Coahuila de Zaragoza (SEFIN) y la SE abrieron cuatro cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos del FONE 2019 por 519,614.8 miles de pesos, en las cuales, se generaron rendimientos financieros por 3,564.0 miles de pesos.

4. La SE incorporó, en una de las cuentas bancarias del FONE 2019, recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento por 15.2 miles de pesos, por lo que no fue específica del fondo.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 659-DS-GF-CP2019-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera**

5. La SEFIN y la SE registraron presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del FONE 2019 por 519,614.8 miles de pesos y los rendimientos financieros por 3,564.0 miles de pesos, así como las erogaciones de una muestra de auditoría por 376,793.5 miles de pesos, que contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro, mediante Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, la cual se encontró vigente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

6. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recibió los recursos del FONE correspondientes al ejercicio fiscal 2019 por 10,874,380.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, comprometió y devengó 10,872,257.7 miles de pesos y pagó 10,869,396.4 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos;

asimismo, al 31 de marzo de 2020 ejerció 10,872,257.7 miles de pesos, cifra que representó el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 2,122.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos en la normativa. Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 3,564.0 miles de pesos, se concluyó que 3,561.7 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo y 2.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, en los plazos establecidos, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Monto asignado	31 de diciembre de 2019					Primer trimestre de 2020			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recurso pagado acumulado	Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
Servicios personales	10,354,765.6	10,352,642.9	2,122.7	10,352,642.9	10,352,642.9	0.0	0.0	0.0	10,352,642.9	2,122.7	2,122.7	0.0
Gastos de operación	513,135.0	513,135.0	0.0	513,135.0	510,273.7	2,861.3	2,861.3	0.0	513,135.0	0.0	0.0	0.0
Otros de gasto corriente	6,479.8	6,479.8	0.0	6,479.8	6,479.8	0.0	0.0	0.0	6,479.8	0.0	0.0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>10,874,380.4</b>	<b>10,872,257.7</b>	<b>2,122.7</b>	<b>10,872,257.7</b>	<b>10,869,396.4</b>	<b>2,861.3</b>	<b>2,861.3</b>	<b>0.0</b>	<b>10,872,257.7</b>	<b>2,122.7</b>	<b>2,122.7</b>	<b>0.0</b>
Rendimientos financieros	3,564.0	3,561.7	2.3	3,561.7	3,561.3	0.4	0.4	0.0	3,561.7	2.3	2.3	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>10,877,944.4</b>	<b>10,875,819.4</b>	<b>2,125.0</b>	<b>10,875,819.4</b>	<b>10,872,957.7</b>	<b>2,861.7</b>	<b>2,861.7</b>	<b>0.0</b>	<b>10,875,819.4</b>	<b>2,125.0</b>	<b>2,125.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas de egreso y la documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De acuerdo con lo anterior, los 2,125.0 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO:  
REINTEGROS A LA TESOFE  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	2,122.7	2,122.7	0.0	0.0
Rendimientos financieros	2.3	2.3	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>2,125.0</b>	<b>2,125.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FONE 2019 al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA				
CUENTA PÚBLICA 2019				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	Sí	N/A	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	Sí	N/A	Sí
Calidad y Congruencia				Sí

FUENTE: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

N/A: No Aplica.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres correspondientes a los formatos Avance Financiero y Ficha de Indicadores; asimismo, la información remitida en el cuarto trimestre presentó calidad y congruencia, respecto de los recursos pagados al 31 de diciembre de 2019.

8. El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado Coahuila de Zaragoza no acreditó la supervisión al proceso de integración y pago de la nómina financiada con recursos del FONE en el ejercicio fiscal 2019, ya que se identificó un Registro Federal de Contribuyentes (RFC) no registrado en el padrón de contribuyentes del SAT, 71 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) con estatus “no encontradas” en la Base de Datos Nacional de la CURP, 32 RFC con más de una CURP y 56 CURP con más de un RFC.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la programación de las acciones emprendidas a efecto de que la información referente a los Registros Federales de Contribuyentes y las Claves Únicas de Registro de Población, reportadas en las nóminas se actualice y valide, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 659-DS-GF-CP2019-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP**

**9.** Con la revisión de las nóminas del magisterio federal, pagadas por la Secretaría de Educación Pública (SEP), por cuenta y orden de la SE, se constató que la SE contó con 49,178 plazas autorizadas y conciliadas por la SHCP y por la SEP, correspondientes a 31,963 trabajadores a los que les realizaron 1,264,913 pagos en 217 categorías o puestos por un importe de 9,078,418.6 miles de pesos; adicionalmente, no se pagó a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), a trabajadores adscritos en centros de trabajo AGS y FGS ni a personal comisionado a otras dependencias en el estado.

**10.** La SEP pagó 3,153.7 miles de pesos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SE, a 13 trabajadores que no realizaron funciones destinadas a la educación básica y normal, adscritos en 2 centros de trabajo denominados "Dirección de Jubilados y Pensionados" e "Instituto Estatal de Becas y Créditos Educativos", en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que un trabajador realizó funciones destinadas a la educación básica por 23.6 miles de pesos, por lo que persiste un monto de 3,130.1 miles de pesos, que corresponden a 12 trabajadores con 13 plazas a los que se le realizaron 313 pagos.

#### **2019-A-05000-19-0659-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,130,149.50 pesos (tres millones ciento treinta mil ciento cuarenta y nueve pesos 50/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a 12 trabajadores que no realizaron funciones destinadas a la educación básica y normal, adscritos en 1 centro de trabajo denominado "Instituto Estatal de Becas y Créditos Educativos", en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

**11.** La SEP realizó 518 pagos indebidos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SE, por 3,689.6 miles de pesos a 67 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, que contaron con 107 plazas, adscritos en 72 centros de trabajo.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación consistente en Formatos Únicos de Personal, oficios de reanudación anticipada, oficios de presentación, comprobantes de pago de partes proporcionales y cheques cancelados, con lo que se solventa lo observado.

**12.** La SEP realizó 314 pagos indebidos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SE, por 436.2 miles de pesos a 197 trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia, que contaron con 298 plazas, adscritos en 180 centros de trabajo.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria consistente en constancias de servicio, cheques cancelados y talones de pago, con lo que se solventa lo observado.

**13.** Con la revisión de las bases de datos de defunciones emitidas por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Gobernación, se comprobó que la SEP realizó por cuenta y orden de la SE 114 pagos a 30 trabajadores por 732.4 miles de pesos, los cuales se identificaron como decesos en el ejercicio 2019 o anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9, y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación consistente en cheques cancelados y oficios que acreditan la recuperación de los pagos realizados a 14 trabajadores por 522.2 miles de pesos, por lo que persiste un monto de 210.2 miles de pesos, que corresponden a 16 trabajadores con 24 plazas a los que se le realizaron 90 pagos.

#### 2019-A-05000-19-0659-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 210,157.07 pesos (doscientos diez mil ciento cincuenta y siete pesos 07/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 90 pagos a 16 trabajadores con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, los cuales se identificaron como decesos en el ejercicio 2019 o anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9, y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.



### **Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales**

**14.** La SE recibió recursos del FONE 2019 por concepto de gastos de operación y otros de gasto corriente por 519,614.8 miles de pesos, de los cuales destinó 163,504.9 miles de pesos en el capítulo 2000 Materiales y Suministros, y 356,109.9 miles de pesos en el capítulo 3000 Servicios Generales; asimismo, mediante una muestra de auditoría, se verificó que la SE destinó 376,793.5 miles de pesos para el pago de material escolar, vestuario y uniformes escolares, agua potable y energía eléctrica, actualización de páginas web, asesorías y cursos de capacitación en materia educativa y reforzamiento del aprendizaje y pago del impuesto sobre nómina, los cuales están vinculados con la prestación de los servicios de educación básica y normal.

**15.** Con la revisión de una muestra de ocho expedientes de adquisiciones realizadas por la SE, que fueron pagadas con recursos del FONE 2019, se verificó lo siguiente:

- En dos contratos los dictámenes de excepción a la licitación pública no se encontraron debidamente fundados ni motivados.
- En un contrato no se proporcionó la evidencia documental de las cotizaciones realizadas a por lo menos tres proveedores.
- En tres contratos los proveedores no garantizaron la seriedad de las propuestas económicas.
- En dos contratos los proveedores no garantizaron el cumplimiento de condiciones pactadas.
- En un contrato el proveedor no garantizó la calidad de los bienes adquiridos – garantía del fabricante.
- En cuatro contratos no se consideraron los requisitos establecidos en la normativa.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
CUENTA PÚBLICA 2019

Contrato	Concepto	Proceso de adjudicación	Dictamen de adjudicación fundado y motivado	Cotizaciones a por lo menos tres proveedores	Garantía de seriedad	Garantía de cumplimiento	Garantía del fabricante	Requisitos normativa
CE-905002984-E14-2019/001	Adquisición de útiles escolares	Licitación pública	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí
CE-905002984-E15-2019/001	Adquisición de zapatos escolares	Licitación pública	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí
CE-905002984-E17-2019/001	Adquisición de registros de asistencia	Licitación pública	N/A	N/A	Sí	Sí	No	Sí
CE-905002984-E20-2019/001	Adquisición de telas y parches (vestuario y uniformes)	Licitación pública	N/A	N/A	No	Sí	Sí	Sí
CE-905002984-E75-2018/001	Impresión de cuadernillos y hojas de respuestas	Licitación pública	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	No
SE/SAYRH/0002-A/2019	Actualización de página web	Adjudicación directa	No	No	No	N/A	N/A	No
SE/SAYRH/0049/2019	Capacitación para docentes y directores	Adjudicación directa	Sí	Sí	No	No	N/A	No
SE/SAYRH/0059/2019	Sistemas informáticos para el control de bienes muebles e inmuebles	Adjudicación directa	No	Sí	Sí	No	N/A	No

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes de adquisiciones, proporcionados por la SE.  
N/A: No aplica.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 659-DS-GF-CP2019-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Con la revisión de cuatro expedientes de las adquisiciones con contratos números CE-905002984-E75-2018/001, SE/SAYRH/0002-A/2019, SE/SAYRH/0049/2019 y SE/SAYRH/0059/2019, se verificó que la SE no proporcionó la documentación que acredite la entrega de los bienes, servicios y entregables contratados por 7,853.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A, 48 y 49; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 68, fracción IV, y 78, primer párrafo, y de los contratos de adquisiciones números CE-905002984-E75-2018/001, SE/SAYRH/0002-A/2019, SE/SAYRH/0049/2019 y SE/SAYRH/0059/2019, cláusulas cuarta y quinta.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la entrega de los bienes, servicios y entregables de los contratos SE/SAYRH/0002-A/2019 y

SE/SAYRH/0049/2019 por 5,491.0 miles de pesos, por lo que persiste un monto de 2,362.7 miles de pesos.

**2019-A-05000-19-0659-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,362,668.00 pesos (dos millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación que acredite la entrega de los bienes, servicios y entregables de las adquisiciones con los contratos números CE-905002984-E75-2018/001 y SE/SAYRH/0059/2019, pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A, 48 y 49; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 68, fracción IV, y 78, primer párrafo, y de los contratos de adquisiciones números CE-905002984-E75-2018/001 y SE/SAYRH/0059/2019, cláusulas cuarta y quinta.

**17.** La SE realizó un pago por 2,839.4 miles de pesos, para la adquisición de licencias de Office, cuentas de correo electrónico institucional y servicio Azure en la nube, del cual no proporcionó la documentación comprobatoria del proceso de adjudicación, de la formalización del contrato, de las garantías de seriedad y cumplimiento, ni evidencia de la entrega de los bienes y servicios pagados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A, 48 y 49, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 42, 43, 66, 66-A, 68, 71, 72 y 78, primer párrafo.

**2019-A-05000-19-0659-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,839,404.41 pesos (dos millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos 41/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria del proceso de adjudicación, de la formalización del contrato, de las garantías de seriedad y cumplimiento, ni la evidencia de la entrega de los bienes y servicios pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A, 48 y 49, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 42, 43, 66, 66-A, 68, 71, 72 y 78, primer párrafo.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 8,542,378.98 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,455,212.1 miles de pesos, que representó el 86.9% de los 10,874,380.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza comprometió 10,872,257.7 miles de pesos y pagó 10,869,396.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 ejerció la totalidad de los recursos comprometidos, cifra que representó el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 2,122.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 3,564.0 miles de pesos, se concluyó que 3,561.7 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo y 2.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Educación y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,542.4 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGAG/DA/2860/2020 del 16 de diciembre de 2020, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 1, 10, 13, 16 y 17, se consideran como no atendidos.



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

*Onig Iugh, USB*

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de diciembre del 2020  
OFICIO CGAG/DA/2860/2020

**MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A3"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E. -**

En atención al oficio DARFT-"A3"/0083/2020 y al Acta de Notificación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría 659-DS-GF con título Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, ejercicio fiscal 2019 y con el fin de atender los resultados finales 32, 33, 34, 36 y 37, me permito adjuntar en 1 dispositivo electrónico de los denominados USB la información y documentación que a continuación se describe:

➤ **Integración de información contenida en la USB**

Contiene 7 carpetas

- CE-905002984-E17-2019 001
- CE-905002984-E20-2019 001
- CE-905002984-E75-2018 001
- LICENCIAS OFFICE
- SE SAyRH 0002-A 2019
- SE SAyRH 0049 2019
- SE SAyRH 0059 2019



- **Carpeta CE-905002984-E17-2019 001** Para efectos de atender el Resultado Final 33 se adjunta:
  - GARANTÍA DEL FABRICANTE
- **Carpeta CE-905002984-E20-2019 001.** Para efectos de atender el Resultado Final 33 se adjunta:
  - GARANTÍA DE SERIEDAD



Av. Magisterio y Blvd. Francisco Coats s/n,  
Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.  
Teléfono: (844) 411-8800  
www.sedforcoahuila.gob.mx

**¡Fuerte, Coahuila! es!**



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Cléngas"

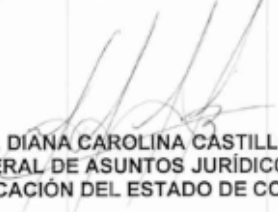
Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito a esta H. Autoridad Fiscalizadora:

**PRIMERO.** - Tener a la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza por presentado en tiempo y forma la información y documentación certificada para atender los resultados finales 32, 33, 34, 36 y 37 de la Auditoría 659-DS-GF con título Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, ejercicio fiscal 2019

**SEGUNDO.** - Se determine la solventación de los montos observados en los Resultados Finales 32, 33, 34, 36 y 37 de la Auditoría 659-DS-GF con título Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, ejercicio fiscal 2019 y la inexistencia de algún daño, perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal.

Sin otro particular de momento, reitero a sus órdenes.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

  
**LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ  
COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA**

C.c.p. Lic. Gerardo Daniel Torres Castilla, Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de SE  
Archivo.

Av. Magisterio y Blvd. Francisco Coahuila s/n,  
Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.  
Teléfono: (844) 411-8800  
www.seduc.coahuila.gob.mx

**¡Fuerte,  
Coahuila es!**

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas (SEFIN) y de Educación (SE), ambas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I, 26, 26-A, 48 y 49, párrafo primero.
2. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I, y 16.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9.

Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 42, 43, 66, 66-A, 68, fracción IV; 71, 72 y 78, primer párrafo, y de los contratos de adquisiciones números CE-905002984-E75-2018/001 y SE/SAYRH/0059/2019, cláusulas cuarta y quinta.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.